



BUIN, 28 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1483 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 19 de marzo de 2025, donde se sanciona el Acuerdo N° 59 del Concejo Municipal, donde se aprueba la Subvención Municipal al Club Deportivo San Jorge por la suma de \$1.500.000.

2.- El Memorándum N° 329, de fecha 31 de marzo de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, decretar el otorgamiento de subvención municipal a Club Deportivo San Jorge. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 1.608, ingresada por Javier Toro Acevedo – Club Deportivo San Jorge, donde solicita subvención municipal, de fecha 31 de enero de 2025.
- ✓ Solicitud de Subvención Municipal ingresada por Javier Toro Acevedo en representación del Club Deportivo San Jorge.
- ✓ Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro a nombre de Club Deportivo San Jorge, emitido por Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de enero de 2025.
- ✓ Certificado de directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, a nombre de Club Deportivo San Jorge, emitido por Registro Civil e Identificación, de fecha 28 de enero de 2025.
- ✓ Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos públicos, de fecha 28 de enero de 2025.
- ✓ RUT de Club Deportivo San Jorge.
- ✓ Cuenta bancaria de Club Deportivo San Jorge.
- ✓ Cotización emitida por Kuden a nombre de CD UNION SAN JORGE.
- ✓ Cotización realizada por Corur a nombre de Club Deportivo San Jorge, de fecha 30 de enero de 2025.
- ✓ Presupuesto elabora por MPS Mipolera SpA, a nombre de Club Deportivo San Jorge, de fecha 30 de enero de 2025.

3.- El Certificado de Subvención, de fecha 30 de enero de 2025, donde el Encargado del Departamento de Contabilidad, Certifica que el Club Deportivo San Jorge, no mantiene rendiciones pendientes.

4.- El Certificado N° 21 donde la Secretaría Comunal de Planificación señala que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar subvención al Club Deportivo San Jorge, de fecha 07 de febrero de 2025.

5.- El Certificado N° 08, donde la Directora de Administración y Finanzas (S) certifica que la Municipalidad tiene disponibilidad de fondos para otorgar la subvención, de fecha 07 de febrero de 2025.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) al Club Deportivo San Jorge, RUT: 65.107.134-8, representada por Javier Toro Acevedo, Cédula de Identidad N°

2. La Subvención será destinada a la renovación de la ropa deportiva del club.

3. Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.



4. Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5. La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Deportivo San Jorge.

6. Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de fondos.

7. Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.057 "Club Deportivo San Jorge", Centro de Costo 290501.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VXS. mss. vma.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU